



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ESTO

SEMIELIO

CLAVE: SEM003119

FOLIO TRÁMITE: Gobierno de

NOMBRE: TLAQUEPAQUE ROMAN SILVIA

UBICACIÓN: MOBA.

COLONIA: LAS HUERTAS

CALLE CRUCE 1: CAPULIN

CALLE CRUCE 2: MELON

GIRO: TACOS

TACOS DE ASADA

SUPERFICIE: 6.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 27

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA EXPEDICIÓN

16-marzo-2021

EXTERIOR: 491

INTERIOR:

IMPORTE: \$711.80

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-enero-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:56 a	A:	09:00:56 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:56 a	A:	09:00:56 p
MARTES	SI	DE:	09:00:56 a	A:	09:00:56 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:56 a	A:	09:00:56 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	09:00:56 a	A:	09:00:56 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:56 a	A:	09:00:56 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

ACEPTO
TRUJILLO ROMAN SILVIA

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS

ENCARGADA DE DESPACHO DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vacia o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabandeo y piratería.
- El arrendamiento, venta o privación del puesto a tercero persona.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijuelas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes autorizados circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.